



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC.—NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de junio de 1991

Número 108

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 636/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa Catarina Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 4110 de fecha 26 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santa Catarina Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 5 de junio de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 14 de junio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer puntor resolutorio de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de octubre de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y

sucesorios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista, por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de noviembre de 1990 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, así como al secretario del consejo de vigilancia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 25 de octubre de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente del comisariado ejidal únicamente, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios

Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de junio de 1991 | No. 108

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa Catarina Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2133, 2136, 2137, 2144, 2138, 2144, 2143, 2145, 2150, 2154, 244-A1, 245-A1, 246-A1 y 247-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2142, 2141, 2139, 2152, 2140, 2135, 2132, 2153, y 2149.

(Viene de la primera página)

probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios, de fecha 14 de junio de 1990, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y por lo que respecta a la solicitud de la referida asamblea, en el sentido de reconocer a 97 campesinos por haber abierto nuevas

tierras al cultivo, desde hace más de dos años consecutivos sin perjuicio de tercero alguno, tal solicitud no es procedente, ya que los mismos no reúnen los requisitos legales que para estos casos establecen los artículos 220 y 307 fracción VII de la ley de la materia.

Por lo que respecta a los casos de los CC. Julio Eduardo González López, con certificado de derechos agrarios 2500863 y de Carlos López Hernández, con certificado de derechos agrarios 1716753, en el primero de los mencionados, es procedente excluirlo de la presente resolución, toda vez que la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, manifestó de que el titular confronta problemas por la posesión y goce de la referida unidad de dotación con el C. Nicolás González Padilla, en el sentido de que éste no le quiere devolver la parcela al titular, ya que cuando este fue reconocido como tal, era menor de edad y por lo tanto se le nombró como tutor al ya citado Nicolás González Padilla, por lo que esta dependencia asimismo determina, dejar sus derechos a salvo del citado titular, para que éste los haga valer en la vía y términos legales que considere procedentes, para que así esta Comisión Agraria Mixta este en posibilidades de resolver conforme a derecho; asimismo por lo que respecta al segundo caso de los mencionados, también es procedente excluirlo de la presente resolución, para que sea mediante una nueva asamblea general extraordinaria de ejidatarios que se determine la situación legal del presente caso, debiendo de determinar si se le confirman sus derechos agrarios o si se le priva de los mismos, toda vez de que la asamblea que dio origen a los presentes trabajos, no determinó lo que debiera de proceder en el mismo; y que se siguieron los posteriores trámites legales.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconcimimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 14 de junio de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa Catarina Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Carmona H. Francisco, 2.—Hernández M. Aniceto, 3.—López Catarina M. de, 4.—López Alberto, 5.—Cruz Martínez Isidro, 6.—Jacinto Reyes Anselmo, 7.—Jiménez Sánchez Felipe, 8.—López Anselmo, 9.—López M. Marcelino, 10.—Mercado García José, 11.—Olivares Antonio, 12.—Martínez Enedina, 13.—Martínez Ricardo, 14.—Rebollo Martínez Modesto, 15.—Vera Salgado Ricardo, 16.—J. Carmen López Sánchez, 17.—Bernardina López García, 18.—Herminio López Reyna, 19.—María Santana Vda. de S., 20.—Lucía de la Cruz López, 21.—Anselmo López de Jesús, 22.—J. Merced Hernández Retana, 23.—Benigno Martínez Hernández, 24.—Teodoro Garduño Reyes, 25.—Elpidia Medina Carmona, 26.—Feliciano Olivares Vda. de C.;

27.—Angel Jacinto Retana y 28.—Luis López Esquivel, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Carmona de la Cruz Luis, 2.—De la Cruz María Trinidad, 3.—Hernández Víctor, 4.—García Lorenzo, 5.—López López Eustacio, 6.—Jacinto López Juan, 7.—Jiménez Mondragón Francisco, 8.—López Hernández Tomás, 9.—Mercado Alvarez Macaria, 10.—Olivares Hernández Amado, 11.—Velázquez M. Fidencio, 12.—Velázquez Alberto, 13.—Vera Ortiz Pablo, 14.—Ortiz Rosa y 15.—Tomás López Garduño, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios, que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—1381461, 2.—1381491, 3.—1381508, 4.—1381510, 5.—1381512, 6.—1381551, 7.—1381552, 8.—1381554, 9.—1381559, 10.—1381595, 11.—1381605, 12.—1381636, 13.—1381648, 14.—1381664, 15.—1381748, 16.—1716751, 17.—1716796, 18.—1716805, 19.—2500811, 20.—2500825, 21.—2500842, 22.—2500847, 23.—2500864, 24.—2500876, 25.—3445570, 26.—3445575, 27.—3445581 y 28.—3445584.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa Catarina Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC.: 1.—Sergio Carmona de la Cruz, 2.—José Hernández Arriaga, 3.—Miguel López Medina, 4.—Alberta López Medina, 5.—Roberta González Retana, 6.—Demetria López de Jacinto, 7.—Severiana Mondragón Olivares, 8.—Víctor Martínez Hernández, 9.—Micaela Hernández de López, 10.—María Remedios Alvarez, 11.—Lucía Hernández Esquivel, 12.—Joel Velázquez Martínez, 13.—Alfonso González Esquivel, 14.—Pablo Rebollo Martínez, 15.—Refugio Nieto Martínez, 16.—Enriqueeta Garduño Vilchis, 17.—Modesta Jacinto López, 18.—Ignacio López Reyna, 19.—Teodoro Sánchez Santana, 20.—Felipe Conrado López, 21.—Donato López de Jesús, 22.—Honorina Gómez de Martínez, 23.—David Martínez López, 24.—Zenaida Reyes Albarrán, 25.—Sebastiana de la Cruz Carmona, 26.—Justino Conrado Olivares, 27.—Jerónimo Jacinto Hernández y 28.—María de Jesús Retana de la Cruz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Catarina Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de noviembre de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Góv. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 874/91, AMBROSIO RAMIREZ SANCHEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el barrio de Tlacopa de esta ciudad de Toluca, que mide y linda: al norte: 60.59 m con Tanurpín, S.A.; al sur: 60.91 m con calle del Pino; al poniente: 42.80 m con Guadalupe Palma Meza y Clemente Gallardo Olivares; al oriente: 44.77 m con calle del Trueno; con una superficie aproximada de 2,653.24 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de dominio haciéndole saber a quien pueda interesar y de creerse con algún derecho, lo deducea en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a 30 de mayo de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Patricia Martínez Esparza.**—Rúbrica. 2133.—6, 11 y 14 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARTINIANO RODRIGUEZ LARA, bajo el expediente número 297/90, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, que promueve ante este H. juzgado, respecto de un terreno denominado "El Durazno", de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.00 m con María Rodríguez Lara; al sur: 68.00 m con Santos Ortega; al oriente: 93.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 90.00 m con Francisco Vargas Gerardo, con una superficie aproximada de 6,222.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.**—Rúbrica. 2136.—6, 20 junio y 4 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 993/89

Tercera Secretaría

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ.

CECILIA FLORES ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 9, manzana 1, sección "B", ubicado en Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.227 m con lote 8; sur: 19.406 m con lote 10; oriente: 12.725 m con Circuito de Acolhuacán; poniente: 12.091 m con linderos, con una superficie de 225.76 metros cuadrados, haciendo de su concimiento que deberán apersonarse al juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibida que de no comparecer a juicio, el mismo se seguirá en sur ebeldía, también apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, y en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, **Lic. Rolando Amador Flores.**—Rúbrica. 2137.—6, 18 y 28 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm. 337/91.

INES CRISOFORO LEON HERNANDEZ, promueve información ad perpetuam, respecto del predio denominado "San Pedro", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, del municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: en dos tramos, el primero de 17.00 m con propiedad del pueblo y el segundo 34.50 m con terreno del pueblo de Santa María Ajoloapan; al sur: 54.85 m con Estebán León e Inés Velázquez Vda. de Enciso; al oriente: 30.65 m con Guadalupe Sosa López; al poniente: mide en dos tramos, el primero de 18.00 m con callejón de las Llaves y el segundo de 18.50 m con propiedad del pueblo, con superficie aproximada de 1,523.36 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 2134.—6, 11 y 14 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Primera Secretaría

ENRIQUETA MENDIETA DE VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 343/88, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto de un lote de terreno denominado "Tepeclapa", que se encuentra ubicado en el pueblo de Toquila, perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m con Timoteo Hernández Venegas; al sur: 25.90 m con Isabel Mendieta de Ruiz; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con Timoteo Hernández Venegas, que hace una superficie de 300.20 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 2138.—6, 20 junio y 4 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 1382/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO en contra de FELIPE VALDEZ DERA y/o ADELAIDA ZAPATA VDA. DE BARRERA, se señalaron las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, y que son los siguientes: una casa habitación de una sola planta, construcción 20 años, clasificación de la construcción buena, estado de conservación regular, ubicación lote No. 29, manzana XVIII, colonia José Ma. Morelos y Pavón, municipio Toluca, superficie 184.00 metros cuadrados, datos registrales partida 1745-522, volumen 153, a fojas 645, libro primero, sección primera, fecha 14 de noviembre de 1975, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 m con Frac. 28; al sur: 18.40 m con la Frac. 30; al oriente: 10.00 m con calle Felipe Villanueva; al poniente: 10.00 m con la fracción 10 y 11; con un valor promedio de \$ 58,286.250.00 (cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuada por los peritos nombrados en autos, así mismo el C. juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por un aviso que se fije en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 30 de mayo de 1991.—El C. Secretario, P.D. Leopoldo Abiter González.—Rúbrica. 2144.—6, 11 y 13 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTO

CONCEPCION MEDRANO GARCIA, promueve en el expediente número 287/91, juicio de divorcio nevecario, en contra de ABEL RAMIREZ ALDRHE, las prestaciones que indica por causas y motivos que dice tener en el expediente antes mencionado, en el que por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México. C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yañez.—Rúbrica. 2143.—6, 18 y 28 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 588/91, AMBROCIO JUAREZ GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Santa María Jalpa, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Mariha Gutiérrez; al sur: 8.00 m con Andrés Uribe; al oriente: 7.00 m con calle Constitución; al poniente: 10.00 m con Teresa López Pérez.

El C. juez de los autos y admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica. 2145.—6, 11 y 14 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 714/91.

URBANO VENADO GARDUÑO, promueve diligencias de inmatriculación respecto de una fracción del terreno denominado "Cacatonco", ubicado en el municipio de Chiconauac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 medidas, una de 13.55 m con Marcelino Cazada, actualmente con Alfredo Cazada Zacarías y otra de 11.57 m con Jesús Ruiz Ceballos, actualmente con terminal de autobuses Teotihuacán; al sur: 3 medidas, la primera de 17.00 m la segunda de 8.10 m y la tercera de 2.00 m colindando con el mismo vendedor y actualmente la segunda medida con Reginaldo Venado Garduño, aclarando que en cuanto a la tercera medida de 2.00 m que se menciona en el contrato se refiere a lo ancho de la servidumbre de paso, medida que corresponde al lado poniente de ésta; al oriente, 2 medidas, la primera de 1.80 m con callejón y la otra de 6.42 m con Marcelino Calzada Medina y actualmente con Alfredo Calzada Zacarías, aclarando que la medida de 17.00 metros que se menciona se refiere a lo largo de la servidumbre de paso que incluye el contrato a favor del comprador y al poniente: 6.20 m con Blodía Gutiérrez y actualmente con Juan Gutiérrez Gutiérrez, aclarando a su señoría que la medida de 2.00 m que se menciona en el lado sur, corresponde a este lado poniente cuya colindancia es con Reginaldo Venado Garduño, con una superficie aproximada de 103.20 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide en Texcoco, Méx., a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crística Cruz García.—Rúbrica. 2153.—6, 20 junio y 4 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Expediente Núm. 1360/91.

C. GONZALO SILVA GUARDIOLA, en representación de CARMEN RAMÍREZ DE NEGRETE Y SALVADOR NEGRETE GARCÍA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno (fracción) ubicado en calle Guadalupe Victoria Cuatro "A" en términos del Barrio Texcacoa del municipio de Topotztlán, Méx., "sin nombre", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Enrique López Segovia, al sur: 4 líneas 3.85 m con Camal de Riego: 3.35 m, 7.50 m, 12.50 m con Aurora Guardiola de Negrete, al poniente: 6.50 m con Enrique López Segovia, al oriente: 7.50 m con calle Guadalupe Victoria. De superficie: 200.65 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y se dan a los 27 días del mes de mayo de 1991. Y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor.—La C. Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro. Rúbrica.

2154.—6, 11 y 14 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MARIA CRISTINA MALAGON Y CONTRERAS Y MARIA DEL CARMEN MALAGON CONTRERAS promueve bajo el exp. 479/91 diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado San Ignacio, ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, con superficie aproximada de 123.64 m². y con las siguientes medidas: al norte: 9.02 m con propiedad que es o fue de Librado León Vargas, al sur: 8.65 m con calle sin nombre, al oriente: 13.70 m con propiedad que es o fue de Silvia Alcántara Malagón y al poniente: en dos medidas la primera de 2.00 m con la segunda de 11.87 m con calle Cinco de Mayo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., respectivamente, dado en Cuautitlán, Méx., a 5 de marzo de 1991.—Para que comparezcan los que se crean con uno mejor.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

244-A1.—6, 11 y 14 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

SILVIA ALCANTARA MALAGON, promueve bajo el Exp. 477/91, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento denominado San Ignacio, ubicado en pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Méx., que mide y linda: al norte: 9.02 m con propiedad que es o fue de Librado León Vargas, al sur: 9.02 m con calle sin nombre, al oriente: 13.60 m con propiedad que es o fue de Alfredo Malagón Contreras y al poniente: 13.70 m con propiedad que es o fue de Ma. Cristina Malagón y Contreras. Con una superficie aproximada de 123.64 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 5 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

245-A1.—6, 11 y 14 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Expediente Núm. 1203/91.

MARTHA ALBINO TORRES promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno denominado Cuapitla ubicado en la colonia San Mateo Cuapitla, municipio de

Tultitlán, Estado de México, que mide y linda con: al norte: 12.00 m con propiedad que es o fue de doña Antonia García, al sur: 12.00 m con propiedad que es o fue de don Juan Torres, al oriente: 18.00 m con camino público, al poniente: 18.00 m con propiedad que es o fue de don Juan Torres.

Con una superficie aproximada de: 216.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los dieciséis días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdo, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

246-A1.—6, 11 y 14 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Expediente Núm. 1205/91.

ADALBERTO MARCOS ZAVALA, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno denominado El Mezquite ubicado en la Colonia Libertad de la cabecera municipal de Tultepec, Estado de Méx., que mide y linda: al norte: 11.66 m con la calle cerrada Iturbide, al sur: 11.66 m con propiedad que es o fue de doña Silvia María Galván Rojas, al oriente: 13.45 m con propiedad que es o fue de don Porfirio Vázquez H. y al poniente: 13.30 m con calle sin nombre con una superficie aproximada de: 150.96 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe. El C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

247-A1.—6, 11 y 14 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 4821/91, EFRAIN GARCIA MONDRAGON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Alberto García No. 209, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.90 m con Esc. Secundaria No. 27; sur: 14.90 m con calle Lic. Alberto García; oriente: 23.90 m con Leticia García Mondragón; poniente: 23.90 m con Eloy García Mondragón; superficie aproximada de: 356.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2142.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Exp. 10045, PEDRO RUEDA ORTIZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Atzacualco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.50 m con Edmundo Rueda; sur: 23.50 m con José Luis Villa Cruz; oriente: 8.75 m con zanja regadora; poniente: 8.75 m con camino público; superficie aproximada de: 205.72 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 24 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

2141.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 177/533/91, MERCEDES MARTHA LETICIA GALVAN TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en términos del municipio y distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Francisco Montes de Oca; al sur: 14.00 m con Ricardo Rivas; al oriente: 11.00 m con Heliodoro Talavera M.; al poniente: 11.00 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 154.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 3 de junio de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica. 2139.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 146/91, ZEFERINO ALVAREZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 89.30 m con Micaela Emilio Próspero; sur: 85.50 m con camino vecinal; oriente: 84.70 m con camino al panteón; poniente: 78.00 m con Filemón Vázquez; superficie aproximada: 6,452.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2152.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

Exp. 10044, EDMUNDO RUEDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo Atzacualco, municipio de Teoloyucán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.50 m con Abel Guadarrama M.; sur: 23.50 m con Pedro Rueda Ortiz; oriente: 8.75 m con zanja regadora; poniente: 8.75 m con camino público; superficie aproximada de: 205.62 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 24 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 2140.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4651/91, JUAN HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo s/n., en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 39.00 m con José Bruno Rojas; sur: en tres líneas del oriente al poniente de 23.00 m quiebra hacia el sur una línea de 10.22 m con Ignacio Hernández Rojas, otra línea de 20.00 m con Roberto Gómez y Lidia Gómez; oriente: 4.00 m con calle Hidalgo; poniente: 14.22 m con Pedro Evangelista; superficie aproximada de: 368.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 29 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2135.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4696/91, IGNACIO HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 31.30 m con Bruno Rojas José; sur: 17.00 m con Virginia Bruno; oriente: 14.30 m con Mateo Martínez; poniente: 20.00 m con calle de Hidalgo; superficie aproximada de: 416.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2135.—6, 11 y 14 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 339/91, MARIO GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín Arcadio Pagaza No. 320, municipio de Valle de Bravo, Méx., distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 13.70 m con Leonardo Uriarte; sur: 14.30 m con Juan Montes de Oca Loza; oriente: 8.20 m con Leonardo Uriarte; poniente: en cinco líneas, 1.50, 2.50, 1.40, 2.40 y 3.90 m con Leonardo Uriarte, pasillo de acceso y José González Reyes; superficie aproximada de: 109.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 3 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica. 2132.—6, 11 y 14 junio

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGÓ CONSTAR:

Por escritura pública número 31243 Volúmen CMXXIX de 10 de mayo de 1991, se radicó en la Notaría la Sucesión Testamentaria del señor BALTAZAR CHIQUILLO ALONSO.

La heredera señora BERTHA BARRIOS VILLAVICENCIO VIUDA DE CHIQUILLO aceptó la herencia y además el cargo de albacea manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 15 de mayo de 1991.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días. 2153.—6 y 17 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 12

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 1023 IN FINE del Código de Procedimientos Civiles, hago saber que por escritura 31.816, pasada antela fé de la suscrito, con fecha 15 de marzo de 1991, los Señores José Iván, Margarita, Guadalupe, Ofelia, Mónica, Fernando, René, Leticia, Patricia y Mario Alberto, todos de Apellidos González Velasco, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria de la señora RAQUEL VELASCO STIKER VIUDA DE GONZALEZ, se reconocieron sus derechos y no impugna el Testamento.

Así mismo la señora Margarita González Velasco, acepta el cargo de Albacea y con tal carácter procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión de la de cujus en los términos de ley.

Naucaupan, México, a 15 de marzo de 1991.

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No. 12,

DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA

ESTADO DE MEXICO.

2149.—6 y 17 junio.